REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2019-000020-00.

Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la doctora CLAUDE SOFIA NUÑEZ RODRIGUEZ en su condición de apoderada de la demandada RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÈ BOBADILLA MÀRTINEZ
SECRETARIO.